



Comisión de Derechos Civiles y Participación

Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior

Comunicado sobre la propuesta de reforma del Código Civil en materia de Nacionalidad

La Ley de nacionalidad es una petición del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE) desde sus inicios.

El CGCEE es un órgano de carácter consultivo y asesor, adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de Migraciones que representa a los casi tres millones de ciudadanos y ciudadanas españolas que viven fuera del territorio nacional.

En los Acuerdos del I Mandato de esta institución se formuló un texto de reforma del Código Civil en materia de Nacionalidad que no dista de la que, actualmente, estamos presentando desde la Comisión de Derechos Civiles y Participación en este VIII Mandato.

La necesidad de una reforma en relación a la Nacionalidad en su articulado en el Código Civil, que nunca ha sido actualizado en esta materia es acuciante.

Los cambios que proponemos en el Código Civil tendrían beneficios tanto para la diáspora, como para nuestras instituciones, siendo una reforma permanente que permitiría aliviar la presión de consulados generales sin tener que pasar por los problemas actuales en los Consulados Generales como el de La Habana, México DF o Buenos Aires provocados por el interés creado por la articulación de la disposición adicional 8a de la LMD..

Aurelia Álvarez Rodríguez, Catedrática de Derecho Internacional Privado en la Universidad de León y autora, directora y coordinadora del portal www.migrarconderechos.es que lleva colaborando con el CGCEE desde hace varios lustros ha asistido a la Comisión de Derechos Civiles y Participación del CGCEE y su contribución en esta propuesta de reforma sigue el trabajo que ya planteó en reuniones con esta institución en 2019.

El artículo 24 que trata la pérdida de nacionalidad, es uno de los cuatro artículos propuestos para ser mejorados. Aurelia Álvarez Rodríguez, aclara que ***“la institución de la pérdida de la nacionalidad debe quedar expresamente reflejada, por tanto solo se pierde si se renuncia expresamente ante el encargado del Registro Civil.”***

En materia de recuperación, tal y como se establece en el cambio propuesto al artículo 26, la Dra. Álvarez enfatiza que ***“un español que ha perdido la nacionalidad española, para recuperarla solo necesita una declaración de querer volver a ser español y que se inscriba en el Registro Civil.”***

Finalmente, la Dra. Álvarez igualmente, recalca que ***“en relación a los que no fueron nunca españoles, pero sí se puede demostrar que sus ascendientes han sido españoles, podrán optar a la nacionalidad española de origen con independencia del lugar de nacimiento.”***

La proposición de una Ley específica sería bienvenida, y el CGCEE aplaudiría y apoyaría la posibilidad de ayudar en el diseño e implementación de esta Ley junto al resto de comunidades que tendrían que contribuir a la misma, como por ejemplo el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (FISI).

Desde el CGCEE sí que podemos ofrecer nuestra visión que tiene en cuenta los fallos de iniciativas pasadas y que tiene como objetivo producir los cambios necesarios legislativos que produzcan una solución permanente, cubriendo todos los problemas que ahora mismo sufren los descendientes.

Ante las elecciones de julio de 2023, desde el CGCEE queremos compartir una propuesta que podría incorporarse en los programas electorales de los partidos políticos para evitar alargar una injusticia histórica y los cambios formulados nos igualarían a países de nuestro entorno. El consenso en esta materia ha de llevarse al Código Civil y en la nueva legislatura se debería dar portazo a la falta de ideas y de interés en encontrar una solución permanente.